

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5315

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE la demarcación horizontal y vertical en los lugares y a los fines que a continuación se detallan:

- a) Un espacio de 20 metros para carga y descarga dinámica , en calle 25 de Mayo a la altura del Número 1121 (vereda Sur) que será para uso exclusivo del Supermercado PINGÜINO , en el horario de 8 a 12 y 15 a 20 , los días hábiles.-
- b) Un espacio destinado a ascenso y descenso de pasajeros frente al ingreso del Supermercado PINGÜINO , por calle 25 de Mayo (Vereda Sur) en una distancia de 10 metros .
- c) A continuación hacia el oeste , de lo determinado en el inciso anterior, un espacio de 20 metros para el estacionamiento de motovehículos .

Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios a través de las Direcciones que correspondan , procederá a la señalización vertical y horizontal, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5164.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a diez días del mes de junio de dos mil cuatro.-